

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Colotlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 11 de abril de 2016.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **COLOTLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 12 de junio de 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Colotlán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Colotlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4001/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 07 de septiembre de 2015, concluyendo precisamente el día 11 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo,

cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

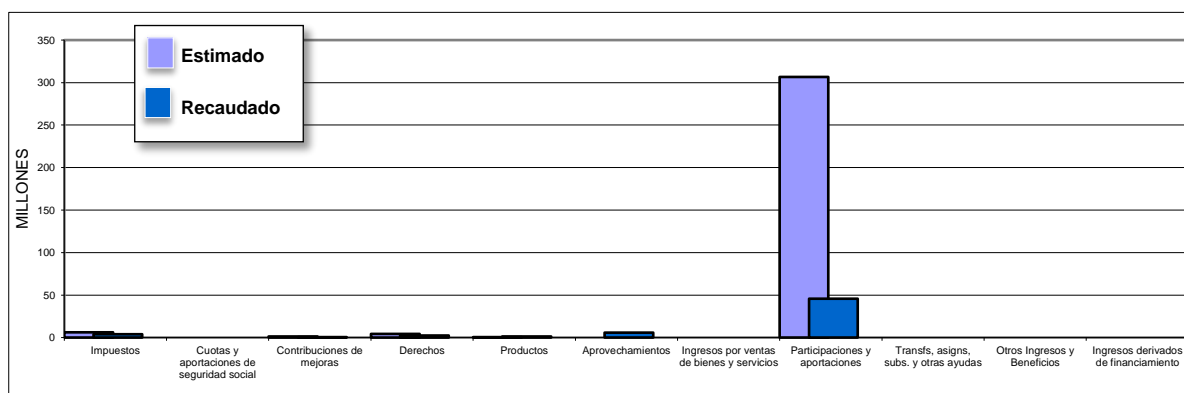
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

| Título | Descripción | Estimación | Recaudado | Avance % |
|--------|---|-------------|------------|----------|
| 1 | Impuestos | 6,090,306 | 3,917,938 | 64% |
| 2 | Cuotas y aportaciones de seguridad social | 0 | 0 | 0% |
| 3 | Contribuciones de mejoras | 1,440,000 | 378,507 | 26% |
| 4 | Derechos | 4,146,400 | 2,528,145 | 61% |
| 5 | Productos | 636,000 | 1,281,666 | 202% |
| 6 | Aprovechamientos | 0 | 5,704,059 | 0% |
| 7 | Ingresos por ventas de bienes y servicios | 0 | 0 | 0% |
| 8 | Participaciones y aportaciones | 306,468,864 | 45,523,310 | 15% |
| 9 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 0 | 0 | 0% |
| 01 | Otros Ingresos y Beneficios | 0 | 0 | 0% |
| 02 | Ingresos derivados de financiamiento | 0 | 0 | 0% |

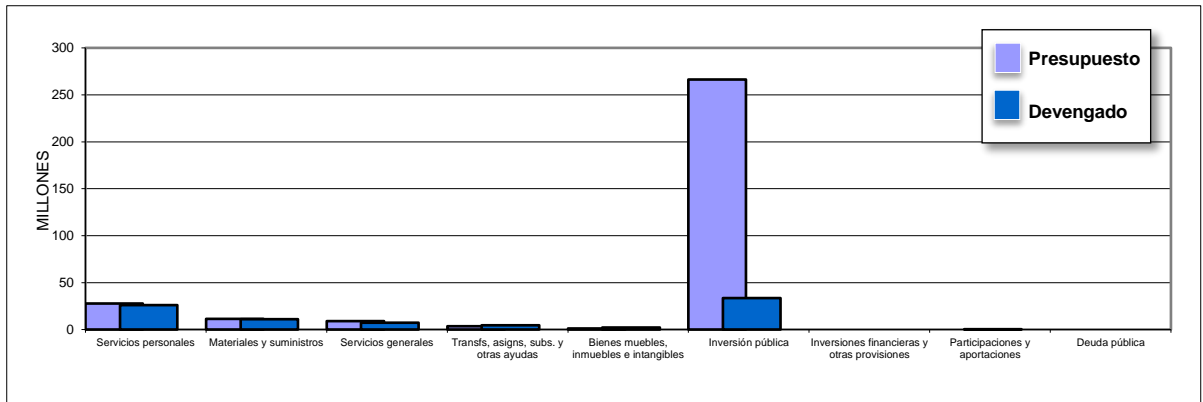
| | | |
|--------------|--------------------|-------------------|
| Total | 318,781,570 | 59,333,625 |
|--------------|--------------------|-------------------|



Presupuesto de Egresos Vigente:

| Capítulo | Descripción | Presupuesto | Devengado | Avance % |
|----------|---|-------------|------------|----------|
| 1000 | Servicios personales | 27,675,333 | 25,969,085 | 94% |
| 2000 | Materiales y suministros | 11,300,000 | 10,861,893 | 96% |
| 3000 | Servicios generales | 8,924,012 | 7,239,012 | 81% |
| 4000 | Transfs, assigns, subs. y otras ayudas | 3,570,360 | 4,417,624 | 124% |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 995,001 | 2,244,515 | 226% |
| 6000 | Inversión pública | 266,316,864 | 33,349,590 | 13% |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0 | 0 | 0% |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0 | 325,851 | 0% |
| 9000 | Deuda pública | 0 | 0 | 0% |

| | | |
|--------------|--------------------|-------------------|
| Total | 318,781,570 | 84,407,570 |
|--------------|--------------------|-------------------|



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

| No. | Concepto | Fundamento | |
|-----|--|---|--|
| 1 | Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" . | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. | Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |
| 2 | Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado" . | Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. | Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto. |

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 211 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100 FOLIO. 75 al 78.- MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Pago Por Presentación De Mariachi Por Apoyo A La Asociación De Charros; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó este apoyo; copia certificada de la solicitud de apoyo debidamente firmada por el representante legal de dicha asociación, acreditando la personalidad de quien solicita, como presentante de la asociación de charros; copia certificada del contrato de prestación de servicios, celebrado con el mariachi, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes que en él firman; y copia certificada de la evidencia documental y fotográfica del evento realizado con el apoyo otorgado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.-FOLIO. 410 al 413.-MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Alimentos Para El Personal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que acredita que el personal del H. Ayuntamiento recibió el servicio pagado; copia certificada del contrato de prestación de servicios celebrado con cada uno de los proveedores, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes que en él firman; y un escrito aclaratorio que especifica los motivos de los alimentos otorgados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-100.FOLIO VARIOS.-
MES: ABRIL Y MARZO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Subsidio Para La Feria Nacional Del Piteado 2014”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó este subsidio; copia certificada del convenio o petición de apoyo económico emitida por el Comité Organizador del evento denominado Feria Nacional del Piteado 2014; copia certificada de la documentación que acredita la recepción de este subsidio; copia certificada de la documentación que acredita la personalidad jurídica de la persona que recibió el subsidio; y copia certificada de la evidencia documental y fotográfica de la realización del evento denominado Feria Nacional del Piteado 2014; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5243-300-100.FOLIO VARIOS.-
MES: JUNIO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Pago De Un Toro De Y Un Potrillo Para La Escuela De Charrería”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó este apoyo; copia certificada de la solicitud de apoyo debidamente firmada por el representante legal de dicha escuela; copia certificada de la documentación que acredita al representante legal de la Escuela de Charros; copia certificada de la evidencia documental y fotográfica de la compra de los animales; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la recepción de estos animales por la escuela de charrería; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-100.FOLIO 255 A 258.-
MES: MAYO**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Pago Por Traslado De Equipo De Beisbol A La Ciudad De Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó este apoyo; copia certificada de la solicitud de apoyo debidamente firmada por el representante legal de dicho equipo de béisbol; copia certificada de la documentación que acredita al representante legal del equipo de béisbol; y copia certificada de la evidencia documental y fotográfica del traslado efectuado; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5132-500-100.FOLIO 728 A 731.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Pago Por Renta De Transporte De Colotlán A Zacatecas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó este apoyo; copia certificada de la solicitud de apoyo debidamente firmada por el representante legal del DIF.; copia certificada de la documentación que acredita al representante legal del DIF.; y copia certificada de la evidencia documental y fotográfica del traslado efectuado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.FOLIO VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Diversos Consumos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó estas contrataciones, festejos y/o apoyos; copia certificada del informe detallado del motivo que originó la entrega de alimentos; copia certificada de la evidencia documental que acredita que son empleados del ayuntamiento: relación de asistentes, anexando nómina o nombramiento de cada uno de ellos; solicitud de apoyo así como constancia de recepción; copia certificada de la evidencia documental y fotográfica que acredite la celebración de los festejos; y copia certificada del contrato de prestación de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5122-100-100-401.FOLIO VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Consumo De Alimentos Y Productos Alimenticios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó estas contrataciones, festejos y/o apoyos; copia certificada del informe detallado del motivo que originó la entrega de alimentos; y copia certificada de la evidencia documental y fotográfica que acredita la celebración de los festejos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.FOLIO VARIOS.-
MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Renta De Sonido Y Mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó estas erogaciones; copia certificada de la documentación que acredita el motivo de cada uno de los eventos realizados, la fecha en que se dieron, lugar y las personas que asistieron; y copia certificada de la documentación que acredita la realización de los eventos con su respectiva memoria fotográfica de cada uno; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1123-100-000.FOLIO POLIZA
EGRESOS 120.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Deudores Diversos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación comprobatoria del instrumento mercantil que acredita el saldo observado; copia certificada de la evidencia de las gestiones realizadas para la recuperación; y copia certificada de los reportes y registros contables, así como de los estados de cuenta bancarios que permitan conocer que el saldo observado fue recuperado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1124-000-001.FOLIO S/F.-MES:
ENERO-DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Ingresos por recuperar a Corto Plazo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación comprobatoria del instrumento mercantil que acredita el saldo observado; copia certificada de la evidencia documental de las gestiones realizadas para la recuperación; copia certificada de los reportes y registros contables, así como de los estados de cuenta bancarios que permiten conocer que el saldo observado fue recuperado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1124-000-001.FOLIO POLIZA
EGRESOS 204.-MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Compra de una Camioneta para Seguridad Publica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza la aprobación del gasto; copia certificada de la factura de compra; copia certificada del estado de cuenta bancario en donde se refleje el cheque cobrado; copia certificada de alta en el patrimonio público municipal; copia certificada del avalúo emitido por perito en la materia; y copia certificada de la documentación que acredita que la camioneta adquirida ya es propiedad del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1144-000-000.FOLIO POLIZA EGRESOS 210.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Compra de una camioneta para Seguridad Publica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se autoriza la aprobación del gasto; copia certificada de la factura de compra; copia certificada del estado de cuenta bancario en donde se refleje el cheque cobrado; copia certificada de alta en el patrimonio público municipal; copia certificada del avalúo emitido por perito en la materia; y copia certificada de la documentación que acredita que la camioneta adquirida ya es propiedad del Ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 2117-000-000.FOLIO POLIZAS VARIAS.-MES: JUNIO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “I.S.R. por Pagar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los estados de cuenta bancarios que reflejen la cantidad por pagar del Impuesto Retenido sobre Producto del Trabajo; y la justificación de la cuenta de pasivo que corresponde a las retenciones hechas a los trabajadores y que debió de enterar al SAT; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 4152-000-000.FOLIO POLIZAS VARIAS.-MES: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Venta de Chatarra”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Ayuntamiento en donde se aprueba la venta de la chatarra; copia certificada de los recibos de ingresos por concepto de la venta de la chatarra; copia certificada de la documentación que acredita el destino y aplicación del recurso, por la venta de la chatarra; copia certificada del avalúo de perito en la materia; copia certificada del alta en el patrimonio municipal, adjuntando su resguardo y memoria fotográfica; y copia certificada de la evidencia documental que demuestra la desincorporación de los bienes muebles a favor del municipio aún y cuando no estuvieren inventariados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-000-000.FOLIO POLIZAS VARIAS.-MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Artículos y estatuillas de bronce para conferencistas de la semana cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó esta erogación; copia certificada de la evidencia documental que acredita los eventos realizados; copia certificada de las listas de asistencia a dichos eventos, que señalan la cantidad y entrega de los obsequios en mención, anexando memoria fotográfica; y copia certificada de la evidencia documental de la entrega de los obsequios y estatuillas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5138-000-000.FOLIO POLIZA DE CHEQUE No.21 VARIAS.-MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Gastos en el Seminario Internacional Gobierno de Resultados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó esta erogación; copia certificada de los documentos que acreditan la relación laboral del Servidor Público con el Ayuntamiento; y copia certificada de la evidencia documental que acredita la asistencia del Servidor Público al evento mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5243-000-000.FOLIO POLIZA DE CHEQUE No.108 VARIAS.-MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Reintegro al DIF Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó esta erogación; copia certificada de la documentación que aclara y justifica dicho reintegro; copia certificada de la documentación soporte del reintegro; copia certificada de la constancia de recepción de los recursos; y copia certificada de la documentación que acredita el destino y aplicación del recurso otorgado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5121-000-000-.FOLIO POLIZAS VARIAS.-MES: ABRIL A JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Compras de estantes, libreros, salas, cámaras, Ipad, teléfonos etc”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la autorización y justificación de la Adquisición de Mobiliario y Equipo mediante las cuentas de Gasto; copia certificada del proceso de adjudicación, con las que se demuestra que fue la mejor opción de compra; copia certificada de la orden de compra debidamente firmada; documentación certificada que demuestra su uso y destino; copia certificada de la cédula de incorporación al patrimonio municipal y su respectivo resguardo; copia certificada de las pólizas contables que presentan el registro en el activo; y copias certificadas de los estados financieros que presenten la contabilización del bien en la cuenta correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5134-000-000-.FOLIO POLIZA 210.-JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, se analizó documentación contable por concepto de “Deducible por siniestro a vehículo oficial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los documentos que acreditan que el vehículo siniestrado forma parte del patrimonio del Municipio; copias certificadas de los estados financieros que presentan el registro contable del bien en la cuenta correspondiente; copia certificada de la cédula de incorporación al patrimonio municipal y su respectivo resguardo; copia certificada de la póliza de seguro en donde consta la descripción del vehículo asegurado y el monto de deducibles a pagar; y copia certificada de la evidencia del siniestro ocurrido; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN No. 1.- CTA. CONTABLE.- 1235-000-098.- FOLIOS.- 1637, 1638, 1653.- MESES.- DICIEMBRE.- CONCEPTO.- PRIMERA ETAPA DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA CALLE VICTORIANO HUERTA, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS GOLONDRINAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Primera etapa de huellas de concreto en la calle Victoriano Huerta, en el fraccionamiento Las Golondrinas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el acta de ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; documentos que evidencian que el recurso estatal ingresó a las arcas municipales para la realización de la obra; copias certificadas de los números generadores de volúmenes de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; también se integra la bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, completando el expediente de obra con la resolutive de impacto ambiental, expedida por la dirección de Ecología del municipio auditado, por último adjuntan la minuta de terminación de obra, y acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción; asimismo, referente a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en la cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación

de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CTA. CONTABLE.- 1235.- FOLIOS.- 1085, 1093, 1101 MESES.- OCTUBRE CONCEPTO.- CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN EL INGRESO AL CAMINO A SAN NICOLÁS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas de concreto en el ingreso al camino a San Nicolás”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CTA. CONTABLE.- 1235.- FOLIOS.- 907, 915, 964, 972.- MESES.- ABRIL.- CONCEPTO.- CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA RED DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE LOS VÉLIZ

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la tercera etapa de la red de drenaje en la comunidad de Los Véliz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos

comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN No. 1.- CTA. CONTABLE.- 1235-000-101.- FOLIOS.- 901, 1004, 1030, 1468, 1521, 1522, 1523, 1528.- MESES.- SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE.- CONCEPTO.- CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS ECOLÓGICAS DE CONCRETO EN INGRESO DE LA CALLE ZARAGOZA Y CALLE HIDALGO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas ecológicas de concreto en ingreso de la calle Zaragoza y calle Hidalgo, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CTA. CONTABLE.- 1235.- FOLIOS.- 2218, 2223 MESES.- DICIEMBRE.- CONCEPTO.- CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE

CONCRETO EN EL CRUCERO A GOLONDRINAS-BOULEVARD REFORMA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas de concreto en el cruce a Golondrinas-Boulevard Reforma, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 3 CTA. CONTABLE.- 1235.- FOLIOS.- 2106, 2154. 2162. 2310 MESES.- DICIEMBRE.- CONCEPTO.- CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE CONCRETO EN LA COMUNIDAD DE SAUZ DE TOSTADO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Colotlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de huellas de concreto en la comunidad de El Sauz de Tostado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, acreditando con esto que se formalizó la instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de maquinaria; copia certificada del análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria descrita con antelación, debidamente firmada por los funcionarios municipales, documento que refleja el importe por unidad, lo cual permite corroborar que el importe acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se cobraron en razón de lo contratado; acompañado del correspondiente croquis de localización de los trabajos ejecutados, lo que permite verificar la ubicación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada; de la misma manera remiten copia certificada de la memoria fotográfica en el cual se advierte el uso de la maquinaria arrendada, firmada por el residente de obra y supervisor; adjuntando, por último, copias

certificadas de la minuta de terminación de los trabajos realizados, documento que constata la conclusión de los servicios de arrendamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.